100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.884 - 042/16 PARANA, viernes 4 de marzo de 2016 EDICION: 14 Págs. - $ 5,00


| | |
|---|---|
| ● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA | Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet |
| ● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA | Cr. D. Adán Humberto Bahl |
| ● Ministerio de Gobierno y Justicia | D. Mauro Gabriel Urribarri |
| ● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones | |
| ● Ministerio de Cultura y Comunicación | |
| ● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas | Cr. D. Hugo Alberto Ballay |
| ● Ministerio de Desarrollo Social | Lic. Da. María Laura Stratta |
| ● Ministerio de Salud | Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa |
| ● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios | Ing. D. Luis Alberto Benedetto |
| ● Ministerio de Producción | D. Carlos Schepens |
| ● Ministerio de Turismo | D. Adrián Federico Fuertes |
| ● Ministerio de Trabajo | |
| ● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación | D. Edgardo Darío Kueider |


## SECCION ADMINISTRATIVA

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2412 MDS

**AMPLIANDO SUMARIO**

Paraná, 22 de julio de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 1922 MDS, de fecha 18 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado al agente Héctor Darío Isla, MI Nº 20.288.506, Legajo Nº 102.154, personal del Ministerio de Desarrollo Social, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la falta administrativo tipificado en el Art. 71° inc. a) de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos;

Que según informa dicha instrucción a fs. 1 el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social ha puesto en su conocimiento que el agente incurrió en nuevas faltas sin aviso los días 15 de mayo, 09, 10, 12 y 15 de septiembre, 21 y 22 de octubre, todas de 2014, totalizando 7 inasistencias injustificadas que no se encuentran imputadas en el texto de referencia;

Que el Art. 3° inc. e) del Decreto N° 2/70 SGG y sus modificatorios dispone: "Son deberes y atribuciones del sumariante: ... si durante la sustanciación del sumario surgieren hechos o actos que pudieran configurar una falta administrativa, lo pondrá en conocimiento de la Dirección de Sumarios para que si correspondiera se resuelva la instrucción de otro sumario o se ordene la ampliación del que se instruye, ...";

Que ante las nuevas faltas y por aplicación de la normativa citada, resulta procedente dictar una nueva norma legal ampliatorio del Decreto Nº 1922/14 MDS y se agreguen las nuevas faltas al sumario administrativo dispuesto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional ha tomado intervención dictaminando al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto Nº 1922/14 MDS, al agente Héctor Darío Isla, MI Nº 20.288.506, Legajo N° 102.154, con prestación de servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, por hallarse su conducta presuntamente incurso en la falta administrativa tipificado en el Art. 71° inc. a) de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos, en virtud de haber incurrido en nuevas inasistencias los días 15 de mayo, 09, 10, 12 Y 15 de septiembre, 21 y 22 de octubre, todas de 2014, totalizando 7 inasistencias injustificadas conforme lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese al agente por el Area Recursos Humanos de Ministerio de Desarrollo Social y pase a la Dirección de Sumarios el sus efectos.

**SERGIO D. URRIBARRI**
**Carlos G. Ramos**

DECRETO Nº 2413 MDS

Paraná, 22 de julio de 2015

Reconociendo la prestación de servicios en carácter de adscripta por parte de la agente María Eustaquia Paez, MI N° 20.979.866, Legajo Nº 169.305, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, encuadrando en las previsiones del Art. 39º de la Ley N°9755, modif. por Ley N°9811, conforme el siguiente detalle y las constancias obrantes en autos:

Hospital "Felipe Heras" de Concordia desde el 2 de septiembre de 2011 hasta febrero de 2013;

Coordinación de Comedores Concordia desde marzo de 2013 hasta septiembre de 2013;

Municipalidad de Concordia desde 1 de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Municipalidad de Concordia, a la agente María Eustaquia Paez, MI Nº 20.979.866, Legajo N° 169.305, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01.1.15 y por el término de 12 meses por aplicación del Art. 6° Pto. 2° de la Ley N° 10271 modif. por Ley Nº 10334, encuadrando en las previsiones del Art. 39° de la Ley N° 9755, modif. por Ley Nº 9811.

La Municipalidad de Concordia a través de área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 2414 MDS

Paraná, 22 de julio de 2015

Aprobando el pago de la suma de $ 15.703,23, en concepto de subsidio por falleci-

miento, equivalente a 3 meses del sueldo que percibiera el extinto Sr. José Eduardo Alanis, quien fuera personal temporario del Ministerio de Desarrollo Social, a favor de su esposa Sra. Carmen Eulalia Terra, MI N° 11.772.717, con domicilio en Bº 43 Viviendas España y Romero, casa N° 8 de Gualeguaychú.

Encuadrando la presente gestión en los prescripciones del Art. 34° del Decreto N° 5703/93 MGJE, texto de aplicación en virtud de la sanción de la Ley Nº 9755 y su modificatoria N° 9811.

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a emitir orden de pago ante la Tesorería General de la Provincia yo hacer efectivo el pago pertinente por el concepto expresado.

— — —

DECRETO Nº 2680 MDS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4.035 en su artículo 1º, incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el artículo 2º del Decreto Nº 4.886/86 MAS; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Concordia - DNI - R.U. - Cod.

Ancianidad

Martínez, Basilio Antonio - 10.487.398 - 1686680 - 02-23

Rojas, Graciela Elena - 12.781.500 - 1725446 - 02-23

Departamento Diamante

Ancianidad:

Amarillo, Graciela Susana - 12.064.576 - 1726205 - 03-00

Invalidez:

Cáceres, Ángel Diego Armando - 29.005.101 - 1726211 - 03-00

Urquiza, Víctor Luis - 36.540.902 - 1693898 - 03-00

Departamento Feliciano

Ancianidad:

Cerrudo, Luis Ángel - 8.492.662 - 1722879 - 05-00

Departamento Gualeguay

Ancianidad:

Yedro, Enrique Froilán - 12.698.126 - 1724874 - 06.00

Invalidez:

Pereyra, Teresa Raquel - 25.124.062 - 1700498 - 06-03

Departamento Gualeguaychú

Ancianidad:

Gasman, Francisco Miguel - 13.815.581 - 1728217 - 07-00

Departamento La Paz

Ancianidad:

Altamirano, Miguel Ángel - 13.657.120 - 1723560 - 08-01

Departamento Nogoyá

Invalidez:

Riedel, Rafael Roberto - 16.850.444 - 1720425 - 09-04

Departamento Paraná

Ancianidad:

Caro, Graciela Beatriz - 12.499.649 - 1727570 - 10-66

Fragazzini, Silvia Inés - 13.353.444 - 1729856 - 10-72

Galeano, Carmen Elvira - 13.336.001 - 1725287 - 10-69

Ibarra, María Elena Rudecinda - 13.182.490 - 1722822 - 10-65

Kromm, Juana Carmen - 13.770.886 - 1720049 - 10-74

Medina, Carlos Ismael - 12.232.247 - 1702791 - 10-74

Zaragoza, Juan Carlos - 10.229.459 - 1722894 - 10-66

Zuazo, Oscar Ramón - 11.200.554 - 1713681 - 10-74

Invalidez:

Fernández, Lorena Fabiana - 23.450.348 - 1722830 - 10-61

González, Gonzalo Rubén - 30.360.860 - 1689389 - 10-69

Rodríguez, María Rosa - 24.831.309 - 1729508 - 10-69

Sánchez, Norma Teresita - 14.294.785 - 1728211 - 10-63

Paraná Campaña

Ancianidad:

Dieguez, Mirta Norma - 12.313.186 - 1673270 - 10-22

Leguizamón, Héctor Antonio - 12.232.661 - 1722295 - 30-19

Villalba, César Ramón - 12.729.822 - 1729494 - 10-16

Departamento Tala

Ancianidad:

Britos, Ambrosio Dionisio - 11.404.940 - 1728631 - 11-00

Fernández, Carlos Horacio - 12.837.758 - 1728794 - 11-00

González, Héctor Daniel - 11.999.926 - 1722288 - 11-00

Ramírez, Julio Alberto - 11.106.972 - 1720621 - 11-00

Rodríguez, Eduardo Enrique - 8.592.414 - 1728668 - 11-00

Ojeda, Delia Estela - 12.484.892 - 1720611 - 11-00

Departamento Uruguay

Ancianidad:

Michel, José Enrique - 11.284.956 - 1727582 - 12-12

Rivero, Carlos Martín - 10.486.415 - 1727578 - 12-12

Departamento Victoria

Ancianidad:

Aguirre, Luis Antonio - 11.034.038 - 1728773 - 13-00

Departamento Villaguay

Ancianidad:

Garay, Santo Natalio - 13.546.073 - 1727368 - 14-00

Ojeda, Adelfa - 12.224.508 - 1727363 14-16

— — —

DECRETO Nº 2681 MDS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4.035 en su artículo 1º, inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el artículo 2º, del Decreto Nº 4.886/86 MAS; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná Campaña

Ancianidad:

Jaime, Haidé Rolanda - 12.057.945 - 1737630 - 30-56

— — —

DECRETO Nº 2777 MDS

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 21 de agosto de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el señor Sergio Ramón Martínez y la señora Alicia Moscardin, por derecho propio y patrocinio letrado; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido incoado en fecha 3 de julio de 2015 y procede ante la presunta tardanza que ha incurrido el Ministerio de Desarrollo Social en la tramitación de las actuaciones caratuladas como R.U. Nº 1357956;

Que habiéndose procedido o lo agregación de los antecedentes, surge que el mismo se hallo desde el 14 de agosto de 2014 en la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social;

Que atento lo expuesto, corresponde hacer lugar el recurso interpuesto, ordenando al organismo remiso la resolución del reclamo formulado, conforme lo dispuesto por los artículos 72º a 74º de la Ley Nº 7.060, en lo que respecta al señor Sergio Ramón Fernández, debiendo la Dirección de Comedores en un plazo perentorio e improrrogable de 10 días hábiles, de acuerdo a lo establecido mediante Directiva Nº 1 SGyRI, movilizar el expediente en cuestión;

Que, asimismo, y respecto de la señora Alicia Moscardini, corresponde rechazar in límine el recurso por improcedente, en virtud de que la misma no forma parte de las actuaciones objeto del reclamo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha dictaminado en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el señor Sergio Ramón Martínez, por derecho propio y patrocinio letrado, constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 1.165, de la ciudad de La Paz, por el retardo en que ha incurrido la Dirección de Comedores, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, en la tramitación de las actuaciones caratuladas como R.U. Nº 1357956, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Intímase a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social a movilizar las actuaciones R.U. Nº 1357956, en un plazo perentonio e improrrogable de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo dispuesto mediante Directiva Nº 1 SGyRI, y conforme lo dispuesto por los artículos 72º a 74º de la Ley Nº 7.060.

Art. 3º — Recházase el recurso de queja interpuesto por la señora Alicia Moscardini, por derecho propio y patrocinio letrado, constituyendo legal en calle 9 de Julio Nº 1.165 de la ciudad de La Paz, por resultar improcedente el reclamo incoado por el motivo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente notifíquese por Área Mesa de Entradas de la Jurisdicción. Cumplido, pasen las presentes a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

**Sergio D. URRIBARRI**
**Carlos G. Ramos**

— — —

DECRETO Nº 2869 MDS

**ACEPTANDO RENUNCIA**

Paraná, 21 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, el señor Rubén Eduardo Lacoste, M.I. 27.293.591, legajo Nº 158.257, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del citado ministerio adscripto mediante Decreto Nº 2.497/08 MSAS al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, presenta su dimisión a partir del 31.12.14, por razones de índole personal, conforme surge de fojas 3 de autos;

Que la Dirección de Sumarios y la Dirección General de Personal han informado en lo que es de sus respectivas competencias y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción ha emitido opinión sobre la viabilidad de la gestión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Rubén Eduardo Lacoste, M.I. Nº 27.293.591, legajo Nº 158.257, agente de la planta permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, haciéndose efectiva la misma a partir del 31,12,14, según lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a través del Area Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

**Sergio D. URRIBARRI**
**Carlos G. Ramos**

— — —

DECRETO Nº 2870 MDS

Paraná, 21 de agosto de 2015

Aprobando el contrato de locación de servicios que adjunto pasa a formar parte integrante del presente decreto, suscripto entre el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, señor Carlos Gustavo Ramos, M.I. Nº 31.995.275, y la señora Nélida Inés Isola, M.I. Nº 16.346.764, domiciliada en calle Juan Díaz Nº 1.552, de la ciudad de Gualeguaychú, para el desempeño de tareas que se le encomienden en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y bajo la dependencia directa de la Dirección de Comedores, conforme a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, el cual rige a partir de la fecha del presente.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del Decreto Nº 3.688/08 GOB, Decreto Nº 4.433/10 MEHF y Decreto Nº 4.509/12 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan por el concepto expresado anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2871 MDS

**APROBANDO Y RECONOCIENDO GASTO**

Paraná, 21 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa el reconocimiento del gasto que surge de la factura "C" Nº 0001-00005995 relacionada con la suscripción de tres (3) Digestos Legislativos de Entre Ríos 2015, prestada por parte de la firma Delta Editora SRL;

Que ante la solicitud de fojas 1, la empresa ha presentado nota en la cual expresa que edita y comercializa en forma "exclusiva" a través del sistema de suscripción anual dichas publicaciones; que no hay en la Provincia productos iguales o parecidos y que por ese motivo vende sus publicaciones en forma directa a varias reparticiones públicas, según se lee a fojas 2, agregando que "no existe certificado o resolución oficial que con valide lo anterior dicho";

Que la Subsecretaría de Administración jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos por la suma de $ 7.890, con intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia, quien expresa que el reconocimiento de gastos no constituye un procedimiento de contratación previsto en la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 y modificatorio), siendo potestad del señor gobernador dicho reconocimiento y del señor ministro la legitimidad de la factura y que ésto refleje el servicio adquirido;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha emitido dictamen a fojas 13 de autos haciendo notar las observaciones al procedimiento efectuadas, que comparte solicitando se deje constancia en este acto; no obstante ello y conforme se expresa en el mismo, procede el pago en virtud de que no puede presumirse gratuito la prestación de servicio alguno y a fin de evitar eventuales acciones por enriquecimiento injustificado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y reconócese el gasto realizado por el Ministerio de Desarrollo Social, originado en la suscripción de tres (3) digestos legislativos de Entre Ríos 2015, por parte de la firma Delta Editora SRL y autorízase el pago de la suma de pesos siete mil ochocientos noventa ($ 7.890,00), según factura "C" Nº 0001-00005995, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútese el egreso a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01.4.17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1/3 - Función 31/20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84/99 - Ubicación Geográfica 07/99.

Art. 3º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago pertinente, previa presentación de la documentación respectiva.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**Sergio D. URRIBARRI**
**Carlos G. Ramos**

— — —

DECRETO Nº 2872 MDS

**RECONOCIENDO LICENCIA**

Paraná, 21 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la señora María Laura Gaitán, agente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita autorización para el uso de licencia por cuidado de familiar enfermo con carácter excepcional, con goce del 100% de los haberes, a partir del 23.04.15, habiendo hecho previo uso de los diez (10) días establecidos por la normativa vigente en tal sentido;

Que lo agente invocó lo necesidad de cuidar y atender a su hija, Delfina Aranzazú Martínez, de nueve (9) años de edad, quien se encontraba hospitalizada y requería de los cuidados de su madre, conforme surge de las constancias obrantes en autos;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio y la Dirección General de Personal, manifestando que la solicitud no encuadra en lo normativo vigente para el caso - artículo 16º del anexo I Decreto Nº 5.703/93 MGJE, t.o. de la Ley Nº 3.289 y modificatorios, artículo 52º de la Ley Nº 9.755;

Que, no obstante lo expuesto, por los motivos aducidos, lo característico de la dolencia y la necesaria atención de la agente hacia su hijo se considera procedente acordar con carácter de excepción la licencia solicitado, lo que se autoriza a fojas 16 de autos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese con carácter excepcional, lo licencia por cuidado de familiar enfermo, con goce del 100% de haberes, usufructuada por la señora María Laura Gaitán, M.I. Nº 26.391.611, legajo Nº 164.743, agente de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de noventa (90) días, a partir del 23.4.15 y hasta el 21.7.15, en razón de los cuidados que debió dedicar a su hija Delfina Aranzazú Martínez, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese por el área Recursos Humanos de la Jurisdicción y cumplido, archívese.

**Sergio D. URRIBARRI**
**Carlos G. Ramos**

— — —

DECRETO Nº 2873 MDS

**AUTORIZANDO PAGO**

Paraná, 21 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la señora Carmen Eulalia Terra solicita el pago de haberes caídos no percibidos por su esposo señor José Eduardo Alanís, en virtud de su fallecimiento ocurrido en fecha 12.07.14, quien revistara como personal de planta permanente del citado Ministerio;

Que el Decreto Nº 1.549/91 MEHF establece que "... la Administración Pública Provincial abonará a través de los Servicios Administrativos Jurisdiccionales los haberes caídos y sus accesorios a las personas que acrediten su vínculo con el causante..." y el artículo 7º señala que el pago será dispuesto en el orden establecido en el artículo 3.565 y s.s. del Código Civil, asimismo, el artículo 8º expresa que en el caso de existir menores el pago se efectuará al representante necesario;

Que se ha agregado en autos la documental que acredita el vínculo con el causante, fotocopia del documento de la esposa y la libreta de matrimonio, como así también se ha efectuado una publicación en el Boletín Oficial conforme lo exige el artículo 4º del Decreto Nº 1.549/91 MEH;

Que se han cumplimentado los requisitos exigidos por la legislación vigente – artículo 53º de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Nº 9.811 y artículo 2º del Decreto Nº 1.549/91 MEH, por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción, efectuando la reserva de los fondos necesarios con la intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha tomado intervención dictaminando al respecto, como así también la Dirección General de Personal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el pago de la suma de pesos dos mil doscientos sesenta y ocho con veinticuatro centavos ($ 2.268,24), en concepto de haberes no percibidos por el extinto señor José Eduardo Alanís, quien fuera personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a favor de su esposa señora Carmen Eulalia Terra, M.I. Nº 11.772.717, con domicilio en España y Romero, casa Nº 8 de Gualeguaychú, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las prescripciones del artículo 53º de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Nº 9.811 y artículo 2º del Decreto Nº 1.549/91 MEH.

Art. 3º — Impútese el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001

- Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a hacer efectivo el pago pertinente por el concepto expresado en el artículo 1º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**Sergio D. URRIBARRI**
**Carlos G. Ramos**

— — —

DECRETO Nº 2874 MDS

**ACEPTANDO RENUNCIA**

Paraná, 21 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la señora Susana Beatriz Ávalos; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la mencionada agente presenta su renuncia al cargo de cocinero del Comedor Escolar de la Escuela Nº 94 "Francisco Ramírez" del Departamento Gualeguaychú, a partir del 2.01.15;

Que mediante Decreto Nº 1.049/15 MDS, se dispone un sumario administrativo a la agente en virtud de haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo en el año 2013;

Que la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social manifiesta que la señora Ávalos no percibe sus haberes desde el mes de enero de 2015;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional manifestando que según el artículo 57º de la Ley Nº 9.755 modificada por Ley Nº 9.811 "... la renuncio es el derecho a concluir la relación de empleo por parte del trabajador...", "... bastando manifestar su voluntad en ese sentido, por escrito y en forma fehaciente e inequívoca... " "... La aceptación de la renuncia podrá ser dejada en suspenso, por un término no mayor de ciento ochenta días corridos, si al momento de presentarla el agente se encontrara involucrado en una investigación sumarial... " "... vencido el plazo sin que se haya resuelto su situación el mismo queda desvinculado automáticamente, debiendo en tal caso dictarse el acto administrativo de rigor (decreto) por el cual se acepte la renuncia formulada... ";

Que "... La aceptación de la renuncio no obsta a que las actuaciones sumariales concluyan dejándose constancia en el respectivo legajo personal del agente de las conclusiones a que se arriben, no pudiéndose aplicar en la práctica ningún tipo de sanción en sede administrativa porque la desvinculación del agente genera la pérdida de la potestad disciplinaria del Estado...";

Que, como conclusión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos indica que la Dirección General de Personal ha expresado la importancia que tiene la finalización de las actuaciones sumariales si se tiene en cuenta que "... el artículo 5º de la Ley Nº 9.755 modificada por Ley Nº 9.811 establece los impedimentos para el ingreso al empleo público respecto de los sancionados con exoneración o cesantía..." La renuncia es un derecho contemplado en el artículo 34º inciso o) con la sola limitación de las disposiciones del artículo 57º de la Ley Nº 9.755;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios y la Dirección General de Personal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Susana Beatriz Ávalos, M.I. Nº 20.243.943, legajo Nº 128.075, agente de la planta permanente de la Dirección de Comedores, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 94 "Francisco Ramírez" del Departamento Gualeguaychú, haciéndose efectiva la misma a partir del 2.1.15, según lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Déjase constancia en el legajo personal de la agente del resultado del sumario administrativo dispuesto a instruir mediante Decreto Nº 1.049/15 MDS, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 5º de la Ley Nº 9.755, modificado por Ley Nº 9.811 en caso de una posible intención de reingreso al empleo público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a través del Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

**Sergio D. URRIBARRI**
**Carlos G. Ramos**

— — —

DECRETO Nº 2893 MDS

**AUTORIZACIÓN**

Paraná, 25 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Comedores, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se relacionan con la Resolución Nº 467/14 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por la cual se financió la ejecución del Programa Copa de Leche Reforzada (RAN), en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Fortalecimiento de las Prestaciones Alimentarias de Comedores Escolares y por el cual Nación remesó a la provincia fondos por un total de $ 28.499.265,80;

Que en el ámbito provincial, la gestión dio lugar al Decreto Nº 2.626/14 MDS, aprobando por dicho acto el convenio firmado entre las partes, estableciendo las condiciones para la inversión del importe entregado;

Que de acuerdo al informe remitido por el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, en fecha 24.4.15 la provincia ha presentado la rendición de cuentas por la suma de $ 27.241.173, lo que representa el 95.58% de ejecución de los fondos, quedando pendiente de rendición un saldo que asciende a la suma de $ 1.258.092,80;

Que en su intervención la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción adjunta planilla con detalle de distribución las de partidas efectuadas en cada entrega del programa, lo pagado en base a cada una de ellas, las liquidaciones mensuales informadas por SIDECREER S.A. y lo abonado conforme a las mismas, solicitando además que se autorice conjuntamente la devolución de la suma de $ 9.226.444,36 a la Tesorería General de la Provincia, en virtud de los fondos que ésta aportó en exceso para la ejecución del referido programa;

Que surge de las actuaciones que el Ministerio de Desarrollo Social ha rendido un total de $ 27.231.173, resultando un saldo no rendido/no ejecutado de $ 1.258.092,80, motivo por el cual corresponde autorizar a la Subsecretaría de Administración a efectuar las operaciones pertinentes;

Que obra en las actuaciones opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio interviniente;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar la devolución y/o transferencia bancaria, a favor del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil noventa y dos con ochenta centavos ($ 1.258.092,80), por no haberse ejecutados y pendientes de rendición del aporte otorgado por Resolución Nº 467/14 MDSN, por la cual se financió la ejecución del programa Copa de Leche Reforzada (RAN), en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Fortalecimiento de las Prestaciones Alimentarias de Comedores Escolares, con arreglo a las cláusulas y condiciones establecidas en el convenio suscripto oportunamente y aprobado por Decreto Nº 2.626/14 MDS, a acreditar en la cuenta corriente Nº 85-2682/22 – CBU Nº 01105995-2000000268220 sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina y a transferir la suma de pesos nueve millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con treinta y seis centavos ($ 9.226.444,36) a favor de la tesorería General de la Provincia - cuenta corriente Nº 9.556/9 - CBU Nº 3860001001000000091597 - del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A, en virtud de los fondos que ésta aportó en exceso para la ejecución del programa, ello de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Administración del MDS y de lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente, pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción.

**Sergio D. URRIBARRI**
**Carlos G. Ramos**

— — —

DECRETO Nº 2894 MDS

**RECONOCIENDO LICENCIA**

Paraná, 25 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la señora Patricio Mónica Reynoso, agente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita autorización para el uso de licencia por cuidado de familiar enfermo con carácter excepcional, a partir del 12.08.14 y por el término de noventa (90) días, habiendo hecho previo uso de los cinco (5) días establecidos por la normativa vigente en tal sentido;

Que la agente invocó la necesidad de cuidar y atender a su esposo, José María Villalba, quien padece una grave dolencia y debe recibir cuidados, conforme surge de las constancias obrantes en autos, como así también ha quedado acreditado el vínculo;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio y la Dirección General de Personal manifestando que la solicitud no encuadra en la normativa vigente para el caso - artículo16º del anexo I Decreto Nº 5.703/93 MGJE, t.o. de la Ley Nº 3.289 y modificatorios, artículo 52º de la Ley Nº 9.755;

Que, no obstante lo expuesto, por los motivos aducidos, la característica de la dolencia y la necesaria atención de la agente hacia su esposo se considera procedente acordar con carácter de excepción la licencia solicitada, lo que se autoriza a fojas 77 de autos, destacándose que si bien el pedido efectuado y autorizado es de noventa (90) días, la agente sólo hizo uso de sesenta y tres (63) días de licencia extraordinaria, conforme lo informado a fojas 81 por la Dirección de Comedores;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese, con carácter excepcional, la licencia por cuidado de familiar enfermo, usufructuada por la señora Patricio Mónica Reynoso, M.I. Nº 17.615.817, legajo Nº 128.644, agente de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de sesenta y tres (63) días, a

partir del 12.08.14, en razón de los cuidados que debió dedicar a su esposo José María Villalba, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese por el Área de Recursos Humanos de la Jurisdicción y, cumplido, archívese.

**Sergio D. URRIBARRI**
**Carlos G. Ramos**

## ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 74 ATER

**ESTABLECIENDO REQUISITOS**

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 296/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto establece un "Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales" que comprende a todos los tributos administrados por este Organismo, sus multas e intereses devengados al 31 de diciembre de 2015; y

Que el mencionado Régimen prevé distintas modalidades de ingreso de la deuda fiscal a regularizar, estableciéndose diferentes porcentajes de anticipos y de reducción de multas e intereses resarcitorios, según la modalidad de financiación por la que se opte y tipo de contribuyente de que se trate; y

Que a los fines de la implementación del Régimen de Regularización instituido por el Decreto N° 296/16 MEHF, el Poder Ejecutivo ha facultado a la Administradora Tributaria a dictar las normas que resulten necesarias para su aplicación; y

Que por tales motivos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° del Decreto N° 296/16 MEHF, resulta procedente reglamentar el procedimiento y fijar las condiciones para el otorgamiento de los beneficios establecidos por dicho Decreto; y

Por ello

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Establécese que a los fines de determinar la deuda a regularizar en el presente Régimen, se considerarán las multas e intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de suscripción del acogimiento, sin perjuicio de las quitas o reducciones que sobre los accesorios se efectúen, conforme a la modalidad de pago elegida por el contribuyente.

Art. 2º.- Establécense los siguientes requisitos para acceder al Régimen de Regularización:

1) Presentarse con DNI o Poder respectivo durante la vigencia del mismo y suscribir la totalidad de la documentación que se requiera.

2) Los planes de financiación sólo podrán ser suscriptos por el contribuyente, responsable o tercero debidamente autorizado a través de poder otorgado por Escribano Público o Formulario ATER A55, con firma certificada.

3) Cuando se deban presentar Declaraciones Juradas omitidas o rectificativas, deberá procederse de la siguiente manera:

a) Declaraciones Juradas Originales No Presentadas: cuando se deban generar por el Sistema SIDETER, la presentación se deberá realizar por Internet, a través de la Página de AFIP, utilizando la Clave Fiscal. Cuando se trate de Declaraciones Juradas que deban confeccionarse por el Aplicativo OTD, la presentación de las mismas deberá efectuarse en las sucursales del Nuevo Banco de Entre Ríos SA.

b) Declaraciones Juradas Rectificativas: cuando se deban generar por el Sistema SIDETER, la presentación se deberá realizar por Internet, a través de la Página de AFIP, utilizando la Clave Fiscal. Cuando se trate de Declaraciones Juradas que deban confeccionarse por el Aplicativo OTD, la presentación de las mismas deberá efectuarse en las Representaciones Territoriales de la ATER.

En todos los casos, las Declaraciones Juradas deben confeccionarse consignando "Importe a Ingresar en Cero".

4) Las presentaciones a que hacen referencia los Puntos a) y b) del Inciso anterior deberán efectuarse con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de suscripción del acogimiento.

Art. 3º.- A los efectos del cumplimiento del Primer Párrafo del Artículo 13º del Decreto 296/16 MEHF, el contribuyente deberá acompañar Constancia impresa de la CBU de su cuenta bancaria, certificada por el Banco y suscribir la documentación que a tales efectos se le requiera.

Se faculta al Director del Interior a establecer los mecanismos necesarios para que a través de los Responsables de cada una de las Representaciones Territoriales de esta Administradora Tributaria, disponga la excepción contemplada en el Segundo Párrafo del Artículo 13º del Decreto Nº 296/16 MEHF.

Art. 4º.- Si el débito a que hace referencia el Artículo 13º del Decreto N° 296/16 MEHF, no pudiera hacerse efectivo en los plazos previstos, el contribuyente deberá concurrir a la Representación Territorial respectiva a retirar el Aviso de Vencimiento o bien, imprimir el mismo desde la Página WEB del Organismo www.ater.gov.ar siempre y cuando no hubieran operado las condiciones de caducidad previstas en el Artículo 15º del Decreto N° 296/16 MEHF.

Art. 5º.- El anticipo o pago único que se genere según la modalidad de financiación adoptada, tendrá vencimiento el día viernes de la semana siguiente a la suscripción del acogimiento.

Art. 6°.- El vencimiento de todas las cuotas operará el día quince (15) de cada mes.

Art. 7°.- El vencimiento de la primera cuota se producirá, en todos los casos, en la fecha indicada en el Artículo precedente, pero del mes siguiente al del pago del Anticipo del acogimiento suscripto.

Art. 8º.- Los vencimientos establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7º operarán el día hábil inmediato posterior, si los días previstos en los mismos resultaren inhábiles o feriados.

Art. 9º.- En todos los casos, la condonación de multas e intereses que prevé el Decreto N° 296/16 MEHF se producirá al cancelarse la totalidad de la deuda en el tiempo y la forma establecidos por dicha norma, excepto las multas por Incumplimiento a los Deberes Formales, cuya condonación operará de oficio en tanto se cumplimenten las disposiciones de la presente.

Art. 10º.- En los casos previstos por el Artículo 11° del Decreto N° 296/16 MEHF, los honorarios del Procurador Fiscal se calcularan sobre el importe que surja de la Planilla de Apremio, y de conformidad a los porcentajes y mínimos fijados por las Cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Novena del Procedimiento aprobado por la Resolución N° 197/12 ATER.

En todos los casos, los planes de financiación deberán confeccionarse en las Representaciones Territoriales de esta Administradora Tributaria, utilizándose el módulo de planes de pago que al efecto se habilite, quedando las oficinas autorizadas a generar las cantidades de cuotas que se correspondan al plan suscripto, las que no podrán ser inferiores a los importes previstos por el Artículo 12º del Decreto Nº 296/16 MEHF, según el caso que se trate.

Art. 11º.- A los fines de tramitar el turno correspondiente para la atención en las Oficinas de esta Administradora Tributaria, los contribuyentes deberán solicitar el mismo, ingresando a la Página WEB, www.ater.gov.ar, desde donde se les asignará día y horario de atención en el que deberán concurrir con los requisitos dispuestos en el Artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 12º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Sergio Daniel Granetto,** Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos.

## MUNICIPIO DE BASAVILBASO

ORDENANZA Nº 438

**MUNICIPIO DE BASAVILBASO**
**Honorable Concejo Deliberante**
**Basavilvaso**

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º): Disponer el reordenamiento de carácter económico y financiero en el ámbito del Municipio de Basavilbaso, a los efectos de regularizar y ordenar los compromisos y obligaciones existentes, y posibilitar el adecuado cumplimiento de los mismos.-

Art. 2º): Considerar, desde el Departamento Ejecutivo, las siguientes estrategias y cursos de acción:

a) Disponer en todos los ámbitos la búsqueda de proyectos de innovación y el establecimiento de acciones participativas y colaborativas junto con el Sindicato Municipal de Basavilbaso (S.O.E.M.), Organizaciones y Entidades, y la Comunidad en general, que posibiliten reducir costos y gastos, generar mayores ingresos y mejorar la asignación de los recursos;

b) Revisar y mejorar los sistemas de contratación y adquisiciones para favorecer una mayor eficiencia en los procesos, con efectiva competencia de proveedores para disminuir precios y asegurar calidad de los bienes y servicios, estableciendo la apertura de la información a la comunidad;

c) Implementar iniciativas, procedimientos y acciones que posibiliten mejorar los sistemas de recaudación y las normas que lo regulan, como así también la generación y percepción de distintos recursos para el Municipio.-

Art. 3º): Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar, a través de la oficina técnica transitoria que se creará al efecto, a la consolidación de deudas a toda persona física y/o jurídica que haya entablado relación contractual con el Municipio de Basavilbaso con fecha anterior al 10 de diciembre de 2015 y se considere acreedora de este Municipio.-

Art. 4º): Consolidación de Deuda: Toda persona física o jurídica de Derecho Privado que se considere acreedor del Municipio de Basavilbaso por obligaciones contraídas y en mora antes del 10 de Diciembre de 2015, por prestaciones y créditos de todo tipo, con excepción de los créditos laborales, sea que se encuentren o no en la instancia judicial, o en virtud de acuerdos judiciales o extrajudiciales homologados o no, cualquiera que sea el monto de la causa, deberán solicitar su consolidación mediante la legitimación de la misma antes del 29 de Abril del año 2016.-

Art. 5 º): Pedido de Consolidación: El pedido de consolidación deberá formularse por escrito presentándose a tal efecto una solicitud por triplicado acompañada de toda la documentación original en la que el crédito se funda, como así también de tres copias de las Declaraciones Juradas de IVA, Impuesto a los Ingresos Brutos y tasa unificada.

En los casos en que existan convenios de pago judiciales deberá presentarse además el Convenio, copia de Ordenanza del Concejo Deliberante de Municipalidad de Basavilbaso por la que se autoriza el mismo o copia del auto

de homologación judicial con la constancia del Tribunal de que se encuentra firme, todo debidamente certificado por el Tribunal interviniente.

El escrito deberá contener indispensablemente y bajo apercibimiento de no aceptación los datos personales completos del solicitante, siendo requisitos ineludibles consignar los nombres completos, documentos, profesión, nacionalidad, domicilio real y comercial, fecha de nacimiento y datos de inscripción registral, en el caso de personas jurídicas constancias de CUIT, y constituir un domicilio especial dentro del ejido municipal para la presentación, consignar también monto, la causa de origen de la obligación cuya verificación se pide, la forma de pago propuesta para el cobro de su crédito y un detalle de los registros del crédito que invoca extractado de sus libros Contables, siempre los llevará en forma o declaración jurada en caso contrario e IVA del acreedor. Los originales serán devueltos al solicitante en el acto de presentación debidamente intervenidos y previo cotejo de todas las copias que quedarán en poder del Municipio.-

Art. 6º): Legajos: Con cada solicitud y la documentación adjunta se confeccionará un legajo, numerado correlativamente por orden de presentación y caratulado con el nombre del acreedor, al que se agregarán las órdenes de compra y pago y todo otro antecedente referido al crédito invocado que existiera en cualquier dependencia de la administración municipal pero no podrá faltar el informe fundado y documentado de la dependencia administrativa interviniente en la contratación y ejecución del acto o contrato que diera origen al pedido de verificación. Estos legajos podrán ser consultados por los solicitantes en la Oficina Técnica Transitoria creada al efecto, una vez que se hayan expedido sobre la procedencia del reclamo las mencionadas dependencias municipales y en ellos se dejará constancia por escrito de todas las diligencias y/o trámites que se cumplan con relación a esa solicitud.-

Art. 7º): Compulsa de libros y documentos: La sola presentación de la solicitud implica la aceptación de este régimen, renuncia a cualquier acción compulsiva para perseguir el cobro y autorización para que el Municipio verifique y compulse la autenticidad del extracto acompañado con los libros y documentos del solicitante en el domicilio de éste.-

Art. 8º): Resolución: Respecto de cada una de las Solicitudes, la Oficina Técnica Transitoria notificará a los acreedores de lo decidido por publicación en sede municipal.-

Art. 9º): Plazos: Todas las diligencias destinadas a la formación del legajo, reunión de antecedentes y compulsa de documentación, deberán concluirse antes del 29 de Abril de 2016; y la resolución definitiva deberá adoptarse dentro de los treinta días siguientes.-

Art. 10º): Baja por omisión de presentación: Quienes, conforme a esta Ordenanza, deban solicitar verificación y no lo hagan en tiempo y forma, serán dados de baja mediante Decreto del D.E.M.B., en el caso de que figuren como proveedores en los registros del Municipio.-

Art. 11º): Prohibición de interrumpir contratos en curso de ejecución: Los acreedores por prestaciones de servicios públicos que deban solicitar la verificación de sus créditos conforme a lo dispuesto precedentemente, no podrán interrumpir sus prestaciones siempre que se le pague a sus respectivos vencimientos los servicios que presten con posterioridad al diez (10) de diciembre de dos mil quince.

Evaluacion y Revisión de Contrato de Obras

Art. 12º): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a evaluar, revisar, adecuar y renegociar los contratos de prestaciones celebrados por la Administración Pública Municipal bajo Normas de Derecho Público.- En el caso de los contratos que tengan por finalidad la construcción de una Obra Pública, se tomará para su evaluación:

a) La razonabilidad del costo de obra medido por parámetros objetivos y precios comparativos;

b) El cumplimiento del contratista principal y subcontratista respecto a las condiciones pactadas en el pliego y contrato, así como los avances del ritmo de obra;

c) La correlación existente entre la certificación de la obra por el contratista; el efectivo avance de obra y los pagos efectuados;

d) La rentabilidad de la empresa.-

ARTÍCULO 13 º): Las decisiones que adopte el Departamento Ejecutivo Municipal en el desarrollo del proceso de renegociación o adecuación no se hallarán condicionadas por las estipulaciones preexistentes o normas regulatorias de los contratos de obra.-

Art. 14º): Las revisiones o los acuerdos de renegociación o las adecuaciones podrán abarcar aspectos parciales de los contratos, contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas transitorias del contrato, incluir la posibilidad de revisiones periódicas pautadas, así como establecer la adecuación de los parámetros de calidad de las obras.- En caso de enmiendas transitorias, las mismas deberán ser tenidas en consideración dentro de los términos de los acuerdos definitivos a que se arribe.-

Art. 15 º): Facultar al Departamento Ejecutivo a suspender por un plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los trámites de todas las licitaciones, adjudicaciones, adquisiciones de bienes, contrataciones de suministros, obras públicas y locaciones de servicios públicos o de bienes.

Art. 16 º): La Presente ordenanza es de orden Público. Ninguna persona puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos.-

Art. 17 º): El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a reglamentar la presente Ordenanza. Dicha reglamentación establecerá la creación de un Órgano de forma transitoria, que ha de ser conformado con los funcionarios competentes de cada área en cuestión y en su caso con los agentes que desarrollan las tareas administrativas en dichas áreas, si correspondiere, y que se encargará de verificar y revisar deudas pendientes de pago vencidas o de causa o título anterior al 10 de diciembre de 2015. El Honorable Concejo Deliberante designará dos Concejales, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría, en carácter de veedores de todos los procedimientos.-

Art. 18º) Comuníquese, regístrese, dése a conocer y posteriormente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones Juan Domingo Perón, Basavilbaso 22 de Enero de 2016.

**Juan C. Flegler**
Presidente Concejo Deliberante
**Silvina A. Pérez**
Secretaria H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0081/16 - -D.E.M.B -
Promulgando Ordenanza N°438/2016

Basavilbaso, 2 de febrero de 2016

Por Cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N° 436/2016, obrante en Expte. Nº 000.847/15, Fº 29, L 02 - H.C.D. y Expte. Nº 198.484/15, Fº 351, L 15.

Por Tanto

El Presidente del Municipio de Basavilbaso

D E C R E T A :

Art. Nº 1): Promúlgase la Ordenanza Nº 438/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso.

Art. Nº 2): Comuníquese, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

**Gustavo R. Hein**
Presidente Municipal
**Andrea C. Leanza**
Secretaria de Gobierno

**F. 500-00000444 5 v./4.3.16**

# SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS

### ANTERIORES

## PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Wiurnos Martín Gervasio y Rossi Dora Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18877, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN GERVASIO WIURNOS, MI N° 39542, y DORA TERESA ROSSI, MI N° 737.076, fallecidos en Paraná, en fecha 04/04/1970 y 19/08/1994 respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de febrero de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C.S. 502-00003638 3 v./7.3.16**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Klocker, Laura Ercilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22131, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LAURA ERCILIA KLOCKER, DNI N° 04.275.464, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Colonia Nueva, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13/04/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de junio de 2015 – **Alejandra Maroevich**, secretaria.

**F.C.S. 502-00003643 3 v./7.3.16**

— — —

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria suplente), con sede en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos "Villavicencio Carlos Miguel Gomez Sinfronia s/ sucesorio ab intestato" Expte. 13022-15, cita y emplaza en el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don CARLOS MIGUEL VILLAVICENCIO, DNI 8.419.253, quien falleciera el 27 de julio de 2007, en la ciudad de Colón, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y de doña Sinfronia Gomez, quien falleciera el 02 de noviembre de 2014 en la ciudad de Colón, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días. Publíquese por tres días.

Colón, 02 de diciembre de 2015 – **Flavia C. Orcellet**,secretaria supl.

**F.C.S. 502-00003629 3 v./4.3.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, suplente, con sede en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en autos "Rodríguez Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12777-15, cita y emplaza en el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de RAMON RODRIGUEZ, DNI N° 12.854.910, quien falleciera el 05 de abril de mil novecientos ochenta y nueve en la ciudad de Colón, vecino que

fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días. Publíquese por tres días.

Colón, 13 de octubre de 2015 – **Flavia C. Orcellet**,secretaria supl.

**F.C.S. 502-00003630 3 v./4.3.16**

— — —

## CONCORDIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Laboral N° 5 (con competencia Civil y Comercial), Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra G. Alegre, de Concordia, en los autos caratulados "Gallegos, Francisco s/ Sucesorios", Expte. N° 7655, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALLEGOS, MI N° 1.896.975, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos,fallecido en Los Charrúas, Concordia, en fecha 15 de julio de 2000.

La resolución que así lo establece expresa "Concordia, 22 de febrero de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por el Art. 96 últ. Párrafo del Código Civil y Arts. 718, 728, ss y ccs del CPCyC y Art. 2340 del CCyC. Resuelvo. 1.-Tener por presentado al Dr. Martín Mazzola, en nombre y representación de Irma Blanca y Florentino Fernando Gallegos, en mérito a las facultades consignadas en el Poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Francisco Gallegos, vecino que fuera de Los Charrúas. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4..5..7..8..9..Dar intervención al Ministerio Fiscal. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial. En igual fecha se cumplimento lo dispuesto al Pto. 8. Conste. Fdo. Alejandra G. Alegre, secretaria suplente.

Concordia, 25 de febrero de 2016 – **Alejandra G. Alegre,** secretaria supl.

**F.C.S. 502-00003632 3 v./4.3.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli; Secretaría del Dr. Alejandro Centurión, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don DAVID JOSE LUJAN, MI N° 5.800.039, y cuyo último domicilio real fuera el de calle Mitre N° 275 de esta ciudad de Concordia; en los autos caratulados "Luján David José s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N° 5664)", vecino que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento se produjera en Concordia el 20 de septiembre de 2015, a la edad de 80 años, bajo apercibimientos de Ley.

Como recuado se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone "Concordia 12 de noviembre de 2015,... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de don David José Luján , MI N° 5.800.039, vecino que fue de esta ciudad; 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley...Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente.

**Alejandro Centurion,** secretario supl.

**F.C.S. 502-00003649 3 v./7.3.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, interino, Secretaría única, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, suplente, de esta jurisdicción de Concordia (ER), en autos caratulados "Oribe, Alfredo; Liand de Oribe, Elena Julia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 11394, año 2015), cita y emplaza por diez días a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña LIAND DE ORIBE, ELENA JULIA, DNI N° F5.041.816, ocurrida en esta ciudad de concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de octubre de 2014, vecina que fuera de esta ciudad y de ORIBE, ALFREDO, DNI N° 1.902.701, ocurrido en la ciudad de General Campos, Departamento Concordia, el día 25 de noviembre del año 2011, ambos vecinos de la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de Ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: Concordia, 29 de junio de 2015...Resulvo 1...2...3...Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por diez días a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley. 4..5..6..7..A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial, interino. Publíquese por tres días.

Concordia, 16 de septiembre de 2015 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00003650 3 v./7.3.16**

— — —

## DIAMANTE

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Ubelhart María Esther s/ Sucesorio (civil)", (Expte. N° 10087), cita y emplaza por el término de (diez) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER UBELHART, MI 3.083.786, vecino que fuera de Gral. Racedo, Departamento Diamante, fallecido en San Miguel, partido de Gral. Sarmiento Pcia. de Buenos Aires, en fecha 09 de junio de 1990. Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C.S. 502-00003623 3 v./4.3.16**

— — —

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, por la Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la última publicación que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de doña LUCIA AMALIA ETCHEVERRY, vecina que fue de esta ciudad de Gualeguay, y que falleciera en esta ciudad el 30 de septiembre de 2010, para que comparezcan al juicio "Etcheverry Lucía Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9512. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 18 de febrero de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00003622 3 v./4.3.16**

— — —

## LA PAZ

En los autos caratulados "Robles de Martínez Rosa y Martínez Leófilo s/ sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4624, F° 427, año 2015), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez a/c despacho, secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, doña ROSA ROBLES DE MARTINEZ, argentina, cuyo fallecimiento ocurriera en distrito Mojones Norte, Dpto. Villaguya, Entre Ríos, en fecha 07 de junio de 1961, y de don LEÓFILO MARTÍNEZ, argentino, MI N° 01.840.131, cuyo fallecimiento ocurriera en la localidad de Bovril, Dpto. La Paz, Entre Ríos, en fecha 28 de enero de 1981, vecinos que fueran de Distrito Mojones Norte, Dpto. Villaguay, Pcia. de E. Ríos, y de la localidad de Bovril,Dpto. La Paz, Entre Ríos, respectivamente, para que en el término de diez (10) días lo acrediten. Fdo. Dr. Silvio Santiago Calleja, Juez Civ. Com. Y Lab. Subrogante.

**Susana M. Amherdt**, secretaria.

**F.C.S. 502-00003647 3 v./7.3.16**

— — —

## C. DEL URUGUAY

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Carlos Federico Tepsich, por Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, en los autos "Clappier Lia Victoria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7237, F° 187, año 2014, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIA VICTORIA CLAPPIER, DNI N° 5.069.965, argentina, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Concepción del Uruguay el 03 de setiembre del año 2008. Publíquese por tres días.

C. del Uruguay, 04 de noviembre de 2015 – **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

**F.C.S. 502-00003654 3 v./7.3.16**

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 1 de esta ciudad, Dr. Gastón Agotegaray, juez suplente, Secretaría única, en los autos caratulaods "Micheloud María Cristina y Díaz Piriz Agustín Maximo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 6837, F° 461, año 2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MICHELOUD MARIA CRISTINA, LC 1.486.015, fallecida el 30/07/1996, en la ciudad de Concepción del Uruguay, y DIAZ PIRIZ AGUSTIN MAXIMO, MI 5.787.845, fallecido el 19/09/1997 en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecinos ambos que fueran de esta ciudad. Publíquese por tres veces.

C. del Uruguay, 19 de febrero de 2016 – **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00003660 3 v./7.3.16**

— — —

## VILLAGUAY

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Villaguay, E. Ríos, Dr. Juan José Marcolini, Secretaría única, de la Dra. María Cecilia Carbó Amoroso, Secretaría suplente, en los autos caratulados "Cola Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 3792, año 2014, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don ROBERTO COLA, MI N° 5.827.711, casado, con domicilio en Casa 10, Manzana 10 del B° San Cayetano de esta ciudad de Villaguay, nacido en Entre Ríos, el día 12 de septiembre de 1943 y fallecido a los 70 años el día 13 de octubre de 2013 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Villaguay, 04 de junio de 2015 – **M. Cecilia Carbó Amoroso,** secretaria supl.

**F.C.S. 502-00003655 3 v./7.3.16**

# SUCESORIOS

**NUEVOS**

## PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Ada Hilda s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28779, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ADA HILDA MARTINEZ, MI 6.501.706, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06-07-2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de marzo de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

**F.C.S. 502-00003659 3 v./8.3.16**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ramírez Amanda Ester s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17480, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ESTER RAMIREZ, MI 6.531.810, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de marzo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C.S. 502-00003666 3 v./8.3.16**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertoli Ernesto Odilio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28787, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ERNESTO ODILIO BERTOLI, MI 5.945.896, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 24-01-2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de marzo de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

**F.C.S. 502-00003678 3 v./8.3.16**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Piñón, Benjamín Pablo sucesorio ab intestato" (Expte. N° 18366), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENJAMIN PABLO PIÑON, DNI N° 5.899.658, fallecido en Paraná, el 3 de enero de 2016, vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 02 de marzo de 2016 – **Ma. Del Pilar Villa del Yugdar,** secretaria.

**F.C.S. 502-00003681 1 v./4.3.16**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva Paulino Bernabé; Leiva Héctor Rubén sucesorio ab intestato" (Expte. N° 18363), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PAULINO BERNABE LEIVA, LE N° 5.899.388, fallecido en Paraná el 1° de octubre de 2014 y HECTOR RUBEN LEIVA, DNI N° 10.074.528, fallecido en Paraná, el 29 de julio de 2015, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de febrero de 2016 – **Ma. Del Pilar Villa del Yugdar,** secretaria.

**F.C.S. 502-00003682 1 v./4.3.16**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gonzalez Roberto Edgardo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28783, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ROBERTO EDGARDO GONZALEZ, MI 11.807.241, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02-05-2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de marzo de 2016 – **Perla N. Klimbovsy**, secretaria.

**F.C.S. 502-00003685 3 v./8.3.16**

— — —

## FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, cita por el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO PIACENZA, argentino, DNI N° 5.831.459, fallecido en Federal el 11 de noviembre de 2015, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Presidente Perón y Seghezzo s/n de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a que comparezcan en los autos caratulados "Piaenza Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" Expte. N° 17.108. Publíquese por un día.

Federal, 11 de febrero de 2016 – **Alejandro Larrocca**, secretario int.

**F.C.S. 502-00003674 1 v./4.3.16**

— — —

## LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, despacho a cargo del Dr. Silvio Santiago Calleja, Secretaría única, a cargo del Escritorio Angel L. A. Locatelli, en los autos caratulados "Rodríguez Isidro y Bertoldi Irma Elena s/ Sucesorio ab intestato" N° de entrada 5285, Folio 224, año 2015, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ISIDRO RODRIGUEZ, MI 2.053.043, fallecido en Paraná, Entre Ríos, 30 de enero de 1988 e IRMA ELENA BARTOLDI, MI F 5.356.818, fallecida en La Paz, Entre Ríos, el 7 de junio de 1989, vecinos que fueron de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 02 de febrero de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

**F.C.S. 502-00003663 3 v./8.3.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (ER), a cargo del Dr. Silvio Santiago Calleja (Juez 1era. Inst. Civ., Com., y Lab. N° 2 a/c despacho), Secretaría única a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, en los autos caratualdos "Balbuena, José María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5284, Folio 224, Año 2015), cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA BALBUENA, DNI N° 16.992.335, fallecido el día 26 de abril de 2014, en la ciudad de La Paz, para que lo acrediten dentro del término de diez días.

La Paz, 04 de febrero de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

**F.C.S. 502-00003668 3 v./8.3.16**

— — —

## NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Gerling, Gaspar Adan y Gerling, Horacio Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8106, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GASPAR ADAN GERLING y HORACIO DOMINGO GERLING, vecinos que fueran de Distrito Don Cristobal, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y Distrito Don Cristobal, 1ª Sección, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en Distrito Don Cristobal, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y en la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 02.08.1966 y 26.08.2012, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 1 de diciembre de 2015 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

**F.C.S. 502-00002891 1 v./4.3.16**

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Kirschner Reynaldo Pablo y Vignola Aida Francisca s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4662, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REYNALDO PABLO KIRSCHNER y AIDA FRANCISCA VIGNOLA, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, el 02/01/2007 y Crespo el 21/01/2016, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de febrero de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

**F.C.S. 502-00003664 3 v./8.3.16**

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Krenz Juan José y Muller Eva s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4665, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JORGE KRENZ y EVA MÜLLER, vecinos que fueran de Hernández, fallecidos en Hernández, en fecha 20/10/1997 y 28/01/2016, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de febrero de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

**F.C.S. 502-00003679 3 v./8.3.16**

— — —

## VICTORIA

E Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, Secretaria Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Gaioli Enrique Alberico s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12519, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del Sr. GAIOLI ENRIQUE ALBERICO, MI N° 5.913.992, fallecido el día 25 de enero de 2015 en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, por el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 24 de febrero de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

**F.C.S. 502-00003671 3 v./8.3.16**

— — —

## VILLAGUAY

En los autos caratulados "Meichtry Graciela Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7419, año 2016, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Villaguay a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Sec. N° 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay, se ha dispuesto la apertura de la sucesión de la Sra. GRACIELA ISABEL MEICHTRY, fallecido el día 10 de enero de 2011 en Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, domiciliado en calle Frías Félix Nº 174 de la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, citando y emplazando a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Publíquese por tres días.

Villaguay, 24 de febrero de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

**F.C.S. 502-00003675 3 v./8.3.16**

## CITACIONES

**ANTERIORES**

### PARANA

**a SERGIO RUFFINER**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición N° 4 de esta ciudad, Dr. Humberto Franchi; se cita y emplaza a SERGIO RUFFINER, con último domicilio conocido en calle San Martín N° 393 de esta ciudad, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración Testimonial en la Causa N° 8710, caratulada "Berón de Quinteros Graciela, Carrasco Hugo, Comas Pablo, Sánchez de Gómez Ma. Del Carmen, Gómez Flavia, Gómez Emanuel y Otros s/ Coacciones ((por denuncia de Acosta G. y en perj. de la Municipalidad de Paraná))".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 24 de febrero de 2016: Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto al testigo Sergio Ruffiner en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P., a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial.- (...) ... " Fdo. Dr. Humberto Franchi -Juez Juzg. Transición N° 4. Ante mí: Dr. Pablo Zoff, abogado secretario.

Paraná, 24 de febrero de 2016 – **Pablo N. Zoff,** secretario supl.

**12860 5 v./4.3.16**

— — —

**a NAHUEL FLORES**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición N°4 de esta ciudad, Dr. Humberto O. Franchi, se cita y emplaza a: NAHUEL FLORES, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, con último domicilio conocido en calle Gral. Galán al final s/nº de esta ciudad; para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la Causa 15267, caratulada: "Galván, Marcelo - Flores, Nahuel s/ Abuso de Armas (y su acumulada 15312)", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Deberá ser acompañado por Abogado Defensor y, en caso de carecer de medios económicos, será asistido por el Defensor Oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 26 de febrero de 2016.- Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto al imputado Nahuel Flores, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P., a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria.- ... Fdo.: Dr. Humberto O. Franchi - Juez de Transición Suplente - Ante mi: Dr. Pablo N. Zoff, Secretario Suplente".

Paraná, 26 de febrero de 2015 – **Pablo N. Zoff,** secretario supl.

**12870 5 v./8.3.16**

— — —

### LA PAZ

**a LEONEL ADRIÁN BENÍTEZ**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Garantía y Transición de esta ciudad, Dra. Silvina Millan; se cita y emplaza a LEONEL ADRIÁN BENÍTEZ, alias "Chivi", no recuerda número de documento, soltero, de 25 años de edad, de ocupación albañil, domiciliado en Casa Nº 8 del Barrio "30 de Octubre" de Santa Elena, E. Ríos, en la casa de su abuela materna, nacido en Santa Elena, el día 21 de agosto de 1991, que no ha residido en otros lugares, sin instrucción sabe dibujar su firma, ha sido procesado anteriormente no recuerda por que delitos, hijo de Tito Hermenegildo Benítez, albañil, quien vive en Barrio "Hipólito Irigoyen" de Santa Elena y de Raquel Alcaraz, ama de casa, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a practicar examen medico la causa LE N° 8302, caratulada "Benítez Leonel Adrián s/ Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "La Paz (E.R.), 30 de noviembre de 2015. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto de citación al imputado Benítez Leonel Adrián, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P., debiendo dicho edicto ser colocado en lugar de acceso público y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, labrándose acta.- Notifíquese.- Dra. Silvina C. de Millan, Juez a/c Despacho.- Juzg. Garantías y Transición.- ante mí: Betiana G. Malerba Secretaria Suplente.

La Paz, 17 de febrero de 2016 – **Betiana G. Malerba**, secretaria supl.

**12863 5 v./7.3.16**

— — —

### VICTORIA

**a ESTABLECIMIENTO EL RECUERDO SA**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial con competencia en lo Laboral de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría a cargo del Dr. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Morales Walter Alfredo c/ Establecimiento El Recuerdo S.A. s/ Laboral" Nº 12454, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a la firma "ESTABLECIMIENTO EL RECUERDO SA" a que comparezca a estos actuados a tomar la intervención legal que le corresponda bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes respectivo - conforme Art. 31 del C.P.L.

Victoria. 24 de febrero de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

**12872 2v./4.3.16**

## CITACIONES

**NUEVAS**

### PARANA

**a ANGELINA TORALES**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición N° 4 de esta ciudad, Dr. Humberto O. Franchi, se cita y emplaza a: ANGELINA TORALES, domicilio en calle Patricio Mendocina N°614, Justo Dara, Provincia de San Luis, DNI N° 4.623.111, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la Causa 13625, caratulada: "Torales Angelina s/ Infracción a la Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto) (Dcia. de Mariano Pablo Kipen)", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Deberá ser acompañado por abogado defensor y, en caso de carecer de medios económicos, será asistido por el Defensor Oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 1 de marzo de 2016.- Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto al imputado Angelina Torales, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P., a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria. Notifíquese". Fdo.: Dr. Humberto O. Franchi - Juez de Transición N° 4- Ante mi: Dr. Pablo Nicolás Zoff - Secretario Suplente.

Paraná, 1 de marzo de 2016 – **Pablo N. Zoff,** Secretario supl.

**12874 5 v./10.3.16**

— — —

**a JESICA SOSA y otras**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición N° 4 de esta ciudad, Dr. Humberto O. Franchi; se cita y emplaza a JESICA SOSA, NATALIA SOSA y DOMITILA ROBLES, con último domicilio conocido en calle calle Francia y Circunvalación, B° 4 de Junio en el nuevo asentamiento de esta ciudad, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa N° 16285, caratulada "Sosa, Janet - Denuncia s/ Daño (y su acumulada N° 16303)".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 29 de febrero de 2016.- Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto a las testigos Jésica Sosa, Natalia Sosa y Domitila Robles, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P., a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Humberto O. Franchi - Juez de Transición Suplente - Ante mi: Dr. Pablo Nicolás Zoff -Secretario suplente.

Paraná, 29 de febrero de 2016 – **Pablo N. Zoff,** secretario supl.

**12875 5 v./10.3.16**

## USUCAPION

**ANTERIOR**

### VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil v Comercial número uno de Villaguay a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R Gallay, en los autos caratulados: Denti Héctor A. s/ Usucapión" Expte. Nº 6409 - año 2013, cita por el término de quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Centro de Población Rural Mojones Norte, Dto. Mojones Norte, Dpto. Villaguay, Plano de Mensura N° 20478 (ex 8637), Partida N° 14-33585/9, el que según mensura practicada por la Agrimensora Nacional Mabel C. Rodríguez de Sesa, tiene una superficie total de seis hectáreas, seis áreas veinticuatro centiáreas (6 Has., 06 As., 24 Cas.) y consta de los siguientes límites y linderos: Noreste: Recta 1-2 alambrada S 66°20' E de 201,00 m., lindando con camino de tierra-ancho 31,70 m.; Sureste Recta 2-3 alambrada S 25°03' O de 301,70 m., lindando con Cirilo Altamirano-PI. 15.806; Suroeste: Recta 3-4 alambrada N 66°20' O de 201,00m. lindando con Cirilo Altamirano -PI. 15.806-; Noroeste: Recta 4-1 alambrada N 25°03' E de 301,70 m., lindando con Alfredo Enrique Riart -PI. 18.475; y en forma especial a la Sra. Francisca Corina Cubillas sus herederos y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 del

C.P.C. y C..

Villaguay, 29 de mayo de 2015 – **Luis R. Gallay,** secretario.

**F.C.S. 502-00003657 2 v./4.3.16**

## QUIEBRA

**ANTERIOR**

### PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9

-Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Vergara Librada Alicia S. Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2365, en fecha 17.2.2016 se ha declarado la Quiebra de Librada Alicia Vergara, DNI 12.657.625, CUIL: 27-12657625-6, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en Gdor. López Jordán Nº 439 y domicilio procesal en calle 9 de Julio Nº 247, ambos de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio procesal constituido en calle Tucumán N° 672 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.04.2016 inclusive. Se han fijado los días 17.05.2016 y 30.06.2016 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

Se ordena a la fallida y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que refiere el Art. 86 de la LCQ y entregue al síndico, dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 4 y Art. 14 inc. 5 LCQ y cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 86 de la LCQ. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 25 de febrero de 2016 – **Elda B. Osman**, secretaria.

**F. 500-00000440 5 v./4.3.16**

## CANCELACION

**NUEVA**

### CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de esta Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial), Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (Secretaria Suplente), en los autos caratulados "Guerfin S.R.L. en formación s/ Cancelación de Letra, Pagare y Cheque" Expte. N° 11612, hace saber por quince días la siguiente resolución: "Concordia, 11 de febrero de 2016. Visto ... Resuelvo: 1- ... 2- Tener por promovido por Guerfin S.R.L. en formación, Gestión tendiente a la Cancelación del cheque N° 00000029, cargo Banco Santander Rio -Sucursal Concordia-, librado en blanco sobre la Cuenta N° 231444 de titularidad de "Guerfin S.R.L. en formación". 3- Comunicar mediante oficio la iniciación del presente proceso al banco emisor. 4- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y por quince días en un diario de circulación local -Art. 89 dec. 5965/63, -tamaño mínimo de fuente

cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-; siempre que en aquél lapso no se dedujere oposición por parte del tenedor. 5- ... A lo demás oportunamente". Firma: Julio César Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial.

Concordia, 19 de febrero de 2015 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

**F.C.S. 502-00003680 3 v./8.3.16**

## AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

**ANTERIOR**

### COLON

El Juzgado de Familia, Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. Ricardo Rubén Bonvin, Secretaría provisoria Nº 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez Pedro s/ Declaración de ausencia", Expte. Nº 8017/2015, cita y emplaza a PEDRO BENITEZ, DNI Nº 1.878.095, por una vez durante seis (6) meses, a fin que comparezcan a estar a derecho.

La resolución que así lo dispone en lo pertinente dice: "Colón, 9 de octubre de 2015... De acuerdo con lo establecido por los Arts. 16, 23 Inc. 2º, 24 y 25 de la Ley 14.394, cítese a Pedro Benítez, DNI Nº 1.878.095, mediante edictos que se publicarán por una vez durante seis (6) meses, en el Boletín Oficial y en un periódico local, a fin de que comparezcan a estar a derecho. ... Fdo. Dr. Ricardo R. Bonvin, Juez".-

Colón, 14 de octubre de 2015 – **Gladys N. Bonnin,** secretaria.

**F.C.S. 502-00001608 6 v./4.4.16**

## SENTENCIAS

**ANTERIORES**

### PARANA

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta -Art. 12 C.P., conforme lo resuelto por Sala II de Transición de Juicios de Paraná en la Causa Nº caratulada: "Fernández, Jorge Alberto - Torrilla, Alexander - Torrilla, Alexis - Ahumada, Diego - Herrera, Mario - López, Nahuel s/ Atentado a la Autoridad" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación: "En la ciudad de Paraná, a los nueve días del mes de octubre de dos mil quince... SENTENCIA: I. Declarar que JORGE ALBERTO FERNANDEZ ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de amenazas -Art. 149 bis C.P. (Legajo Nº 47 y acumulado 48 primero y segundo hecho), amenazas calificadas - Art. 149 bis 2do. párrafo C.P.- (Legajo Nº 2790), abuso de armas - Art. 104 C.P. - (Legajo Nº 3405), Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo acreditada en grado de tentativa - Art. 166 inc. 2 2º párrafo y 42 CP - (Legajo Nº 5450), Portación de Arma de Fuego de Uso Civil - Art. 189 bis inc. 2 3º párrafo del C.P. - (Legajo Nº 7326) abuso de arma y daño - Art. 104 y 183 C.P. - (Legajo Nº 8158 primero y segundo hecho), Hurto de Vehículo dejado en la Vía Pública en Grado de Tentativa - Art. 163 inc. 6 por remisión del Art. 167 inc. 4 y 42 del C.P.- (Causa Nº 5234) y atentado a la autoridad, Abuso de Armas y Lesiones Leves - Art. 238 inc. 1, 3, y 4 Art. 104 y 89 C.P.- (Legajo Nº 6866 primero y segundo hecho) bajo las reglas del concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo - Arts. 45 y 55 C.P.-.II. Declarar que MARIO JAVIER HERRERA ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso de arma -Art. 104 C.P.- (Legajo Nº 3405), robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo acreditada -Art. 166 inc. 2 segundo párrafo C.P.- (Legajo N° 5450), atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones leves -Art. 238 inc. 1, 3, y 4 Art. 104 y 89 C.P.- (Legajo Nº 6866 primero y segundo hecho), coacciones lesiones graves y daño -Art. 149 bis segundo párrafo, 90 y 183 c.p, -(Legajo Nº 7225), coacciones, lesiones graves y daño - Art. 149 bis segundo párrafo, 90 y 183 C.P.- (Legajo N° 7224), abuso de arma y daño -Art. 104 y 183 C.P.- (Legajo Nº 8158 primero y segundo hecho) y robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo acreditada -Art. 166 inc. 2) C.P.- (Legajo Nº 5851 primero y segundo hecho) bajo las reglas del concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión más accesorias legales -Arts. 12, 45 y 55 C.P.-. III. Revocar de la suspensión del juicio a prueba otorgada a Jorge Alberto Fernández en fecha 17.9.2013. IV... V... VI... VII.. VIII. .. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo. Elisa Zilli - Marcela Badano - Alejandro Grippo - Vocales _ ante mi: Melina L. Arduino - Secretaria - Doy Fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 08.02.2017 (ocho de febrero de dos mil diecisiete) respecto al condenado Jorge Alberto Fernández y el 05.08.2018 (cinco de agosto de dos mil dieciocho) respecto a Mario Javier Herrera.

Paraná, 25 de febrero de 2016 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

**12868 3 v./4.3.16**

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena -Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa Nº 5874 - 539 caratulada "Mayer Jorge Alberto - Mónaco Sergio Fabián s/ Coacciones y su acum. N° 5804" y que a sus efectos- se transcribe a continuación: Testimonio: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de junio de 2014, Sentencia: 1.- Declarar a SERGIO FABIAN MONACO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse (causa Nº Nº 5804) y amenazas (causa N° 5874), en concurso real, y condenarlo a la pena de seis años de prisión y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 166 inc. 2) último párrafo, 149 bis y 55 del Código Penal. II- Mantener la excarcelación oportunamente concedida al encartado Sergio Fabián Mónaco, bajo las mismas condiciones que se le establecieran en su debido momento, y hasta tanto quede firme la presente. III- Firme que sea la presente, por Secretaría se efectuará el cómputo de pena que, oportunamente, se notificará personalmente al imputado. IV- Imponer las costas causídicas al condenado Mónaco, Arts. 547 y 548 del C.P.P., eximiéndolo de su pago atento a su notoria insolvencia. V.-Levantar oportunamente las medidas cautelares trabadas sobre los bienes del imputado, librándose al efecto el despacho pertinente. VI- Dejar en depósito por el término de un año las pertenencias de la víctima, período durante el cual de no ser reclamadas por algún familiar se procederá a su decomiso y destrucción. VII.- Decomisar y destruir los cuatro cartuchos de arma de fuego calibre de 22 largo marca FM, punta de plomo macizas y dos cartuchos de armas de fuego calibre 22 largo marca AO, punta de plomo hueca que se encuentra en la sección efectos secuestrados. VIII- Regular los honorarios profesionales del Dr. Marcos Gabriel Rodríguez Allende, teniendo en cuenta la labor desarrollada, su mérito y extensión de la misma, en 150 Juristas, que a valor de $ 115 cada Unidad Arancelaria, totaliza la suma de $ 17.250,00, -Arts. 3 y 97 incs. 1) y 2) de la Ley 7046. IX- Comunicar la presente en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatu-

ra de Policía de Entre Ríos y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes. X- Fijar la audiencia del próximo día martes 8 de julio a las 07,30 hs., para que tenga lugar la lectura íntegra de la sentencia, quedando las partes debidamente notificadas. XI- Protocolicese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo. Dres. Garzon - Zilli - Maldonado -Vocales-. Ante mi: Dra. Nancy G. Bizai – Secretaria.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno (31.12.2021).

Paraná, 25 de febrero de 2016 – **María C. Spossito**, secretaria de transición.

**12869 3 v./4.3.16**

# SECCION GENERAL

## LICITACIONES

### ANTERIORES

## PARANA

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL**
**Licitación Pública Nº 04/2016**

OBJETO: contratación del servicio de control de ausentismo laboral durante fines de semana y feriados para los agentes del Casino Paraná, Casino Anexo Paraná, Sala Almafuerte y Sala Neo San Agustín para el año 2016 prorrogable por doce (12) meses más.

FECHA DE APERTURA: 17 de marzo de 2016 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultará feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS 25 de Mayo 255- Paraná - Entre Ríos

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el Pliego de Condiciones Generales desde: http:/www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/Pliego Condiciones Generales.

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto, Compras y Suministros 25 de Mayo 255- Paraná, E. Ríos Tel 0343-4201134.

HORARIO DE ATENCION: de 09 a 12 horas

VALOR DEL PLIEGO: $ 432,00.

Paraná, marzo de 2016 – **José O. Spinelli**, presidente IAFAS.

**F. 500-00000454 3 v./7.3.16**

— — —

## COLON

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE**
**Licitación Pública Nº 001/2016 - Segundo Llamado**
Decreto Nº 045/2016

OBJETO: Adquisición de cubiertas, cámaras y protectores

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($ 2.000,00) a retirarse en Tesorera Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar, suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: hasta el día viernes 11 de marzo de 2016, 11 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros Centenario 1098 Tel 03447470017/470178.

**Carlos H. Becker**, secretario de Gobierno y Hacienda.

**F. 500-00000450 3 v./4.3.16**

— — —

## DIAMANTE

**MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN**
**Licitación Pública Nº 07/2016**

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 09 de marzo de 2016 - Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 56.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

**Mauro E. Fernández,** Area de Suministros.

**F. 500-00000451 3 v./4.3.16**

— — —

## GUALEGUAYCHU

**MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN**
**Licitación Pública Nº 01/2016**

Para la adquisición de 300 m3. De , puesto en obra de calidad mínima requerida tipo H-21 apto para obra pavimento urbano.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 17 de marzo de 2016 a la 10,00 en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 420.000,00 (cuatrocientos veinte mil) CONSULTAS, INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain Dr. V. Silva 417, 2826, Udinarrain E. Ríos, Telfax Nº 03446-480616 interno 200/206, En días hábiles en el horario de 7.00 a 12.00 horas.

Urdinarrain, 2 de marzo de 2016 – **Alberto P. Mornacco,** presidente municipal, **Alberto J. Ledri,** Secretario municipal

**F. 500-00000453 3 v./7.3.16**

## LICITACIONES

### NUEVAS

## PARANA

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO**
**Licitación Pública N° 03/16**

OBJETO: Adquisición de Una Pick-Up 0 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: Cuatrocientos mil pesos ($ 400.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de marzo de 2016 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs

Crespo, 1 de marzo de 2016 – Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda Roberto O. Goette, jefe de Suministros int. .

**F. 500-00000455 3 v./8.3.16**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE**
**Licitación Pública N° 01/16**

OBJETO: Adjudicar la concesión del Servicio de Comedor - Restaurante perteneciente al Centro de Servicios Urbanos y Estación Terminal de Ómnibus.

BASE MINIMA OFICIAL DEL CANON: Pesos, cuatro mil quinientos ($ 4.500,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, cuatrocientos cincuenta ($ 450,00)

APERTURA DE OFERTAS: 28 de marzo de 2016 - 10:00 Hs - División Despacho -Municipalidad de María Grande - Avenida Argentina 320 - María Grande - Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 Hs Teléfonos 0343-4940030/4940090 E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María grande, 3 de marzo de 2016 – **Martín A. Ramírez,** Sec. de Adm. y Planeamiento.

**F. 500-00000456 5 v./10.3.16**

— — —

## GUALEGUAYCHU

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU**
**Licitación Pública N° 2/2016**
Decreto Nº 466/2016

OBJETO: Compra de cien mil (100,000) litros de combustible líquido gas oíl grado 2, para ser utilizado en los equipos que prestan servicios en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de ser utilizado en distintos frentes de obra de nuestra ciudad de acuerdo al pliego de condiciones generales y al pliego de condiciones particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fijese el presupuesto oficial en la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y nueve mil ($ 1.359.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Fijese el valor del pliego en la suma de pesos cuatro mil setenta y siete ($ 4.077,00)

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de marzo del año 2016 a la hora 09:00

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 18 de marzo del año 2016 a las 08:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, día hábiles de 7:30 a 12:30 y hasta el día 18 de marzo del año 2016 a las 8:00 horas

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 26 de febrero de 2016 – **Ignacio J. Farfán,** secretario de Gobierno

**F. 500-00000457 2 v./7.3.16**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU**
**Licitación Pública N° 3/2016**
Decreto Nº 467/2016

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos que serán destinados a abordar las tareas de mantenimiento del alumbrado público de esta ciudad de acuerdo al pliego de condiciones generales y al pliego de condiciones particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fijese el presupuesto oficial en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco ($ 468.895,00)

VALOR DEL PLIEGO: Fijese el valor del pliego en la suma de pesos un mil cuatrocientos seis con sesenta y ocho centavos ($ 1.406,68)

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de marzo del año 2016 a la hora 10:00

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 18 de marzo del año 2016 a las 09:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, día hábiles de 7:30 a 12:30 y hasta el día 18 de marzo del año 2016 a las 8:00 horas

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 26 de febrero de 2016 – **Ignacio J. Farfán,** secretario de Gobierno

**F. 500-00000458 2 v./7.3.16**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU**
**Licitación Pública N° 4/2016**
Decreto Nº 468/2016

OBJETO: Compra de dos (2) equipos de veintisiete (27) toneladas de cemento asfálticos del tipo IV (50/60) cada uno a fin de ser destinados a obras de pavimentación de los consorcios denominados “Ríos Gallegos” “combate de los Pozos”, “Progreso para el Oeste II” y “Rocamora la Unica” de esta ciudad de acuerdo al pliego de condiciones generales y al pliego de condiciones particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fijese el presupuesto oficial en la suma de pesos quinientos sesenta y nueve mil setecientos ($ 569.700,00)

VALOR DEL PLIEGO: Fijese el valor del pliego en la suma de pesos un mil setecientos nueve ($ 1.709,00)

APERTURA DE OFERTAS: El día 21 de marzo del año 2016 a la hora 09:00

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 21 de marzo del año 2016 a las 08:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, día hábiles de 7:30 a 12:30 y hasta el día 21 de marzo del año 2016 a las 8:00 horas

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 26 de febrero de 2016 – **Ignacio J. Farfán,** secretario de Gobierno.

**F. 500-00000459 2 v./7.3.16**

## ASAMBLEAS

**ANTERIORES**

### PARANA

**NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS**
**Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. convoca a los señores accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de marzo de 2016, a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Monte Caseros 128 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación del presidente de la Asamblea y de dos accionistas quienes, por delegación de la Asamblea, aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

2. Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.

5. Consideración de la distribución de ganancias.

6. Consideración de la Cuenta de Reserva Facultativa para futura distribución de utilidades.

7. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.

8. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio económico 2016.

9. Consideración del Decreto Nº 30 M.E.H. y F., del 11 de diciembre de 2015 del Poder Ejecutivo Provincial y la renuncia del actual Director propuesto por la Provincia; designación de Director en su reemplazo.

10. Designación del auditor externo titular y suplente para el ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2016.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades Nº 19550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

Paraná, 10 de febrero de 2016 - **Enrique Eskenazi,** presidente.

**F.C.S. 502-00003569 5 v./4.3.16**

**ASOCIACION JUDICIAL DE ENTRE RIOS**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Judicial de Entre Ríos, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en la Sede Social sita en calle Libertad Nº 170, el día viernes 29 de abril de 2016, a las 18,00 horas, con el objeto de desarrollar el siguiente temario:

1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2- Designación de dos asambleístas para la firma del acta

respectiva.

3- Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organo de

Fiscalización correspondientes al año 2015.

"Artículo 35°: Quórum (Estatuto Gremial de la A.J.E.R.) "Las asambleas ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios presentes, luego de media hora con la presencia del 5%, en segunda convocatoria, dentro de los diez días subsiguientes a la hora de citación, se constituirá con la presencia del 5% de los socios, media hora después con el numero de socios presentes.

Paraná, marzo de 2016 – **Florentino V. Agostini**, secretario general AJER.

**F.C.S. 502-000003639 3 v./7.3.16**

— — —

**TECNOVO SA**
**Convocatoria a Asamblea Anual General Ordinaria**

Conforme a lo dispuesto en reunión de Directorio de TECNOVO S.A. del día veintitrés de febrero de 2016, convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día veintitrés de marzo de de 2016 a las 16.30 hs., en primera convocatoria y a las 17.30 hs., en segunda convocatoria si no hubiere quórum suficiente para la primera, a realizarse en la sede social de TECNOVO S.A., sita en Parque Industrial de Crespo (Entre Ríos), para tratar el siguiente, orden del día:

1- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio Nº 23 finalizado el 31 de octubre de 2015.

4- Tratamiento y aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.

5- Retribución al Directorio, correspondiente al ejercicio en tratamiento.

6- Retribución a la Sindicatura por la realización de actividades en el ejercicio en tratamiento.

7- Consideración del destino de las utilidades generadas en el último ejercicio, reserva legal, distribución de resultados.

8- Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por 1 (un) Ejercicio, por finalización de sus mandatos.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea citada, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término. (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades) Si pasada una hora de la convocada, no hubiera quórum para la celebración de la Asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

**Mario A. Delasoie,** presidente.

**F.C.S. 502-000003644 5 v./9.3.16**

## ASAMBLEAS

**NUEVAS**

### PARANA

**APANA**
**Convocatoria**

La Comisión Directiva de APANA (Asociación de Padres y Amigos de Niños y Adolescentes Aminorados), se dirige a los señores socios para convocarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 2016, a las 18 hs., en su sede de calle 25 de junio 527 de la ciudad de Paraná (ER) para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2- Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

3- Aprobación del Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias del período 2014/2015.

4- Firma de dos socios activos para rubricar el acta correspondiente.

**Orlando Kranewitter,** presidente, **Brunetti Mariano**, vicepresidente

**F.C.S. 502-00003665 3 v./8.3.16**

— — —

### GUALEGUAY

**PIA UNION DE SAN ANTONIO Y PAN DE LOS POBRES**
**Convocatoria**

La Comisión Directiva de la Pía Unión de San Antonio y Pan de los Pobres, con domicilio en calle Julio A. Roca 326 de la ciudad de Gualeguay, en el marco de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 2016 a las 20.30 horas calle Julio A. Roca 326, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea.

2- Lectura y aprobación del Balance General, Estado de Resultados (cálculo de ingresos y egresos), Memoria e informe de las revisores de cuentas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2014 y 30 de junio de 2015.

3- Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva.

4- Suscripción del acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán acreditar el carácter y de tal con la cuota social al día conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto social. Asimismo, en virtud del artículo 25°, si transcurrida una hora de la fijada no pudiera realizarse la Asamblea por falta de quórum, podrá sesionar con los asociados presentes.

Gualeguay 25 de febrero de 2016 – **Larrivey Patricia L.,** presidente, **Rodríguez Verónica L**., secretaria

**F.C.S. 502-00003670 1 v./4.3.16**

— — —

### GUALEGUAYCHU

**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL DEFENSORES DEL OESTE**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los señores socios del Club Deportivo y Social Defensores Del Oeste, de acuerdo a los Estatutos Sociales a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 21 de marzo del año 2016, a las 21,30 horas, en la sede social de calle San Martín N° 1301, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1- Informe del Presidente por el llamado fuera de término de la Asamblea.

2- Designar un socio presente para que presida la Asamblea.

3- Nombrar dos asambleístas para que juntamente con el presidente de la Asamblea y el secretario de la Comisión Directiva procedan a firmar el acta que redacten.

4- Lectura de las memorias, inventarios y cuadros de recursos, gastos y balance de los ejercicios financieros comprendido del 1ro. de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014 y del 1ro. de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015, su consideración, informe de Sres. Revisores de Cuenta.

5- Renovación total de la Comisión Directiva por el período de (2) dos años.

6- Elección de dos revisores de cuenta titulares y dos suplentes, por el período de (2) dos años.

**Miguel A. Bacigaluppo,** presidente, **Carlos R. Duarte,** secretario

**F.C.S. 502-00003669 3 v./8.3.16**

— — —

**ASOCIACION ACELA ENTRE RIOS**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. Nº 26 de nuestro estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de marzo de 2016, a las 19 hs. en su sede, Facultad de Bromatología, Perón 64, Gualeguaychú, Entre Ríos orden del día:

a- Designación de dos socios para firmar el acta respectiva juntamente con presidente y secretaria.

b- Lectura del acta de la Asamblea anterior.

c- Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado al 30 de noviembre de 2015.

Nota: Art. 30. El quórum para sesionar la Asamblea será con los números de los socios presentes después de media hora de la fijada en la convocatoria.

**Susana Mostto,** presidenta, **Nélida M. Hornus,** secretaria.

**F.C.S. 502-00003683 1 v./4.3.16**

— — —

## C. DEL URUGUAY

**AGRUPACION DE CICLISMO PANCHO RAMIREZ**
**Convocatoria**

La honorable comisión directiva de la Agrupación de Ciclismo Pancho Ramírez en uso de las facultades que le confieren su estatutos sociales y en cumplimiento que expresan las normas legales, convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 2016 a las 21:00 horas en el domicilio de su sede postal Ñandubay 79 de C. del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de la Asamblea anterior

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31.12.2015 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3- Resolver renuncia del Tesorero.

4- Nombrar a dos (2) delegados para que nos represente ante otras asociaciones Ej: MB.

5- Designar a dos asambleístas para que juntamente con el

presidente y secretario suscriban el acta correspondiente.

Sin mas temas a tratar siendo las 23.00 hs. se da por finalizada esta reunión .

Nota: Si a la hora establecida en la presente convocatoria no se ha logrado el quórum necesario, la mitad mas uno de los socios, transcurrido treinta minutos la asamblea podrá constituirse con los socios presente siendo validas sus resoluciones (Arts. 34 de los Estatutos.

C. del Uruguay, 19 de febrero de 2016 – **Pablo E. Amarillo,** presidente, **Jorge E. Marks**, secretario.

**F.C.S. 502-00003684 1 v./4.3.16**

## VILLAGUAY

**ASOCIACION VILLAGUAYENSE DE BASQUETBOL**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Villaguayense de Básquetbol (AVB) reconocida como tal por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, convoca a los miembros fundadores -Clubes Agrupación Deportiva Estudiantil Villaguayense, Club A. Huracán, Club A. Parque, Club A. Sarmiento- a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 29 de marzo de 2016 a las 20,30 horas, en la sede de calle Estrada Nº 136, de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados Contables e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.015.

Nota: de acuerdo al artículo 34: La Asamblea funcionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. Pasada la media hora de la fijada para su iniciación en la convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de miembros con derecho a voto presentes, siendo válidas sus resoluciones.

**Julio I. Giménez**, presidente, **Mario E. S. Altuna**, secretario.

**F.C.S. 502-00003676 3 v./8.3.16**

## CITACION

**ANTERIOR**

## PARANA

**a los herederos de Don ARMANDO NARCISO ROMERO**

El Sr. Coordinador General de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Cdor. Adrián Buffa, cita y emplaza a los herederos de Don ARMANDO NARCISO ROMERO, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sita en calle Córdoba Nº 256 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Paraná, 24 de febrero de 2016 – **María L. Stratta**, Ministra de Desarrollo Social.

**12862 5 v./4.3.16**

## CITACION

**NUEVA**

## PARANA

**a herederos y acreedores de ROSA PRESEDES BARCOS**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez, días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Presedes Barcos DNI 5.490.710, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, el día 21.5.2015, conforme a lo dispuesto en expediente N° 16-17 Grabado N° 1793768 - "Pozonzini Ariel Antonio y Pozanzini María Nadia - Rosario sel Tala – Sol./ Pago Haberes Caídos de su Extinta madre Barcos Rosa Presedes.

Paraná, 1 de marzo de 2016 – **Humberto J. José**, secretario general.

**12876 3 v./8.3.16**

## COMUNICADO

**ANTERIOR**

## PARANA

**INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**

Mediante el presente se comunica a los Sr. RUBEN HORACIO RIVERA, MI N° 10.589.154, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 59971-159384-2015, caratulado "Lemos Claudio", ha recaída la Resolución de Directorio I.A.P.V. N° 283, de fecha 22 de febrero de 2016, la cual dispone "Resolver de Pleno Derecho el Contrato de Compraventa suscripto en fecha 17.12.1979, por la vivienda identificada como Nº 79, Manzana 1 del Grupo Habitacional Santa Elena II 88 Viviendas, oportunamente vendida y adjudicada a Rivera Rubén Horacio, MI Nº 10.589.154, todo atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Paraná, 29 de febrero de 2016 - **Julián Fernández Burzaco,** gerente Comercial.

**F. 500-00000448 3 v./4.3.16**

## NOTIFICACION

**ANTERIOR**

## PARANA

El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle Laprida N° 351 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos en cumplimiento del artículo 5° del Decreto N° 1549 MEH de fecha 23.4.1991, dispone la publicación del presente edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial a los fines de notificar a todas las personas que se crean con derecho a las acreencias dejadas de percibir por la agente María Josefina Martínez, MI N° 13.198.747, fallecida en fecha 29.12.2015, con ultimo domicilio en calle Urquiza N° 758 piso 8°, B de la ciudad de Concordia, a tomar intervención en el plazo de cinco (5) días en las actuaciones caratuladas "Elordi María y Elordi Clara, Expte. Administrativo SEDE N° 60708-164584-2016, numeración Regional Salto Grande: 18874-20456-2016.-

**F. 500-00000438 5 v./4.3.16**

## CESION DE CUOTAS

**NUEVA**

## PARANA

**AUTOPARTES S.R.L.**

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Se conviene en contrato de cesión de cuotas partes de "AUTOPARTES S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71303380-0, registrada en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas bajo el N° 14190, entrada N° 2806, entre los Sres. Aspillaga, Lucio Miguel, y Werner, Mariano Raúl (Cedentes), y Troncoso, Carlos Eduardo y Jozami, Juan Manuel (Cesionarios), vender y transferir las 500 cuotas partes de la que cada cedente es propietario, representativas del 100% del capital social a cada uno de los cesionarios.

Asimismo en presencia de la totalidad de los socios salientes y la totalidad de los nuevos socios constituidos en asamblea única, se decide: El socio saliente Aspillaga, Lucio Miguel presenta la renuncia a la gerencia, la que es aceptada por unanimidad, proponiéndose

como socio Gerente a Jozami, Juan Manuel, lo que es aprobado por unanimidad.

Registro Publico de Comercio DIPJ, Paraná, 16 de noviembre de 2015 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ

**F.C.S. 502-00003686 1 v./4.3.16**

## DESIGNACION DE GERENTE

**NUEVA**

**PARANA**

**WIN S.R.L.**

El Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, Dr. José Carlos Lujan, hace saber por el término de un día. que la firma "WIN S.R.L." mediante Asamblea General Ordinaria del día 29 de abril de 2014, ha resuelto la renovación como Socio Gerente de la misma al Sr. Pedro Guzmán Berón, conforme al acta que en forma se transcribe: "En la ciudad de Paraná, a los 29 días del mes de abril de 2014, siendo las 18:30 hs., se reúnen en Asamblea General Ordinaria unánime los socios de "Win S.R.L.", en el domicilio sito en Maestro A1berdino Nº 326 de la ciudad de Paraná, toma la palabra el Sr. Socio Gerente Pedro Berón, quien declara abierta la sesión y pone a consideración el punto primero del orden del día, que textualmente dice: "Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013"; El socio gerente mociona para que la documentación mencionada correspondiente al ejercicio N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2013, se apruebe debido a que los socios han recibido copia de los mismos con debida antelación y han tenido oportunidad de solicitar todas las explicaciones que sobre los mismos han considerado necesarias, tras un breve cambio de opiniones, la moción resulta aprobada por unanimidad.- Punto 2º: .... Punto 3°: Se decide en forma unánime la reelección de Pedro Guzmán Berón como Socio Gerente.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19:05 horas.

Firmado: Pedro Guzmán Berón y Delia María Ziegler".

Registro Publico de Comercio DIPJ, Paraná, 30 de noviembre de 2015 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJ

**F.C.S. 502-00003673 1 v./4.3.16**

## CONTRATO

**NUEVO**

**PARANA**

**ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SANTA CARMEN SOCIEDAD ANONIMA**

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto, Art. 10, Ley 19.550.

Socios: A1cides José Bourdin, argentino, de 54 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad 14.357.424, CUIT 20-14357424-6, de estado civil casado en primeras nupcias con María Ana Quiroga, con domicilio en calle San Lorenzo 25 de esta Ciudad de Paraná, de profesión comerciante y Roberto Gabriel Bourdin, argentino, de 49 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad 17.963.433, CUIT 20-17963433-4, con domicilio en calle Bompland 293 de esta Ciudad de Paraná, de estado civil soltero, de profesión comerciante.

Fecha del Instrumento de Constitución: 30 de marzo de 2015. Escritura constitución de sociedad anónima número 63 de fecha 30 de marzo de 2015.

Denominación: "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SANTA CARMEN SOCIEDAD ANONIMA".

Domicilio: San Lorenzo Nº 25 de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en extranjero, la siguiente actividad: 1) Agrícola-Ganadero: a) Ganadero: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. b) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, vitivinicultura, frutícolas y fruticultura, Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado, instalación, administración, y/o explotación de arrendamientos y/o aparcerías agrícolas y ganaderas, la forestación, reforestación en cualquier predio, sean estos de propiedad de la sociedad o ajenos, pudiendo realizar aquella explotación para sí, para terceros o dando participación a estos. Compra, venta, producción, multiplicación, distribución, consignación, comisión y/o explotación de granos, cereales y todo tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria. Venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, fungicidas, polietileno y todo tipo de herramientas y elementos para el agro, quintas y jardinerías. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas. c) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. 2) Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, relacionados con su actividad principal. A tales efectos la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o el presente Estatuto.

Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción registral del contrato original de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social es de pesos doce millones trescientos treinta y cuatro mil ($ 12.334.000), dividido en doce mil trescientos treinta y cuatro (12.334) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un mil pesos ($ 1.000) cada una de ellas de valor nominal con derecho a un voto cada una.

Composición de Órgano de Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, integrado de un número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7).

El término de elección de los directores es de tres (3) ejercicios.

Representación Legal: Presidente: Alcides José Bourdín. Vicepresidente: Roberto Gabriel Bourdín, quienes se designan en este acto y aceptan los cargos.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 del mes de octubre de cada año.

Escribano Autorizante: María Silvina Morelli, Reg. Not. 207.

Registro Publico de Comercio DIPJ, Paraná, 23 de febrero de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ

**F.C.S. 502-00003672 1 v./4.3.16**

# SUMARIO

**DECRETOS**
**Ministerio de Desarrollo Social**
**Año 2015**
2412, 2413, 2414, 2680, 2681, 2777, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2893, 2894

**RESOLUCIONES**
**Año 2016**
**Administradora Tributaria de Entre Ríos**
74

**Municipio de Basavilbaso**
**Año 2016**
Ordenanza Nº 438

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**GUILLERMO LUIS ABASTO**
Director
**Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:**
**CORDOBA Nº 327**
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

## IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
**IMPRENTA OFICIAL .**
*Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .*
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S. A. | FRANQUEO A PAGAR | Cta. Cte. Nº 16496F08